



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR:

LA COMPAÑIA "GALVASAN COMPAÑIA LIMITADA"

FAVOR DE:

DE LA MISMA

CUANTÍA: USD. 400,00

Di Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco de febrero del año dos mil uno, ante mi Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparecen el señor Cristian David Hidalgo Orozco, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "GALVASAN COMPAÑIA LIMITADA", de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, documento que también se adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleva a escritura pública la siguiente minuta.- Señor Notario:- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos, conforme de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el señor Cristian David Hidalgo Orozco, de nacionalidad ecuatoriana, casado y plenamente capaz, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "GALVASAN COMPAÑIA LIMITADA", como lo acredita su nombramiento actualizado e inscrito que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por la resolución de la Asamblea de la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el lunes cuatro de diciembre del año dos mil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

UNO.- La Compañía "GALVASAN COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticinco de abril de mil novecientos noventa. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Reinigio Poveda Vargas el tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos de junio de mil novecientos noventa y cinco, se procedió a celebrar la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA GALVASAN COMPAÑIA LIMITADA, de la suma de un millón cien mil sucres a DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, dando un capital de CUATRO MILLONES DE SUCRES.- TRES.- Como consta del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "GALVASAN COMPAÑIA LIMITADA", de fecha lunes cuatro de diciembre del año dos mil, que se agrega como habilitante, los socios de la Compañía por unanimidad de votos resuelven realizar un aumento de capital en numerario de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; así como a efectuar el cambio del objeto social de la compañía.- CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL.- Así mismo con los antecedentes expuesto, el compareciente, en la calidad en la que comparece, debidamente autorizado para el efecto, declara que la compañía "GALVASAN COMPAÑIA LIMITADA", proceda a ejecutar la resolución de la Junta General de Socios para elevar a escritura pública la decisión de Cambiar el Objeto Social de la Compañía, estableciéndose que el mismo deberá decir:- ARTICULO SEGUNDO.- El que en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- Objeto Social/- La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades:- a).- La compañía se dedicará al mantenimiento y reparación de equipos médicos y afines;- b).- Se podrá dedicar la Compañía al ensamblaje, elaboración y reconstrucción de: focos, partes y



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

05

piezas, instrumental y equipos médicos y afines, para su posterior uso en servicios y ventas;- c).- Importación, exportación, distribución y comercialización de productos y equipos de uso médico y paramédico, productos químicos, farmacéuticos, materiales e instrumental oftalmológico y de optométrico.- d).- Exportación de productos artesanales, agrícolas, agroindustriales, industriales y productos del mar, en general.- e).- Representación, agencia, asociación con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros, que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social.- **CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.**- Con estos antecedentes expuesto, el compareciente, en la calidad en la que comparece, debidamente autorizado para el efecto, declara que la Compañía "GALVASAN COMPAÑIA LIMITADA", proceda a ejecutar la resolución de la Junta General de Socios para elevar a escritura pública la decisión de Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, por concepto de aportes en numerario, siendo su nuevo Capital Social la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que se encuentra dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y repartido de la siguiente forma:

Socio	Capital Suscrito y Pagado Anterior	Aumento en Numerario	Capital Suscrito y Pagado Actual	Participaciones
Arq. Carlos Hidalgo	0,40	0,60	1,00	1,00
Dr. Armando Sandoval	15,60	0,40	16,00	16,00
Srta. Alina Galefski	144,00	239,00	383,00	383,00
TOTALES:	USD. 160,00	240,00	400,00	400,00

CLÁUSULA QUINTA: REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- Por unanimidad los socios reunidos en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios el lunes cuatro de diciembre del año dos mil, resolvieron efectuar las siguientes reformas al estatuto social de la Compañía "GALVASAN COMPAÑIA LIMITADA":- **UNO.- ARTICULO SEGUNDO.**- El que en adelante dirá:

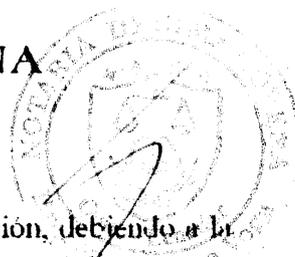
"ARTICULO SEGUNDO.- Objeto Social.- La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades:- a).- La compañía se dedicará al mantenimiento y reparación de equipos médicos y afines;- b).- Se podrá dedicar la Compañía al ensamblaje, elaboración y reconstrucción de: focos, partes y piezas, instrumental y equipos médicos y afines, para su posterior uso en servicios y ventas;- c).- Importación, exportación, distribución y comercialización de productos y equipos de uso médico y paramédico, productos químicos, farmacéuticos, materiales e instrumental oftalmológico y de optométrico - d).- Exportación de productos artesanales, agrícolas, agroindustriales, industriales y productos del mar, en general.- e).- Representación, agencia, asociación con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros, que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social.- DOS.- ARTICULO QUINTO.- El que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES (400) DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1,00), cada una, las mismas que se encuentran suscritas y han sido pagadas por los socios en su totalidad.- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su parte le corresponden, todo de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día lunes cuatro de diciembre del dos mil.- Así mismo el compareciente declara bajo juramento, que el aumento de capital es real y existe en los libros de contabilidad con el ingreso respectivo, los cuales se encuentran a disposición para cualquier verificación tanto en el presente como en el futuro.- CLÁUSULA SEXTA: DILIGENCIAS.- Con el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada GALVASAN COMPAÑIA LIMITADA, DE CONFORMIDAD CON LA Ley y el Contrato Social, se cumplirá



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



con las demás diligencias para que surta efecto la presente resolución, debiendo a la vez solicitar su aprobación a la Superintendencia de Compañías e inscribirse en el Registro Mercantil del Cantón Quito, para los fines consiguientes.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para dar la efectiva validez del presente documento.- Minuta firmada por el Doctor Ajax Suárez Murillo, con matrícula signada con el número tres mil seiscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

07

Sr. Cristian David Hidalgo Orozco

GALVASAN Cia. Ltda.

P.O. BOX 171121
QUITO, ECUADOR

QUITO, 17 ENERO DE 2000

282

SR.
CRISTIAN DAVID HIDALGO OROZCO
PRESENTE.-

08

De mi consideracion;

El suscrito, Carlos Arturo Hidalgo Orozco, Presidente Ejecutivo de GALVASAN COMPANIA LIMITADA, tiene a bien comunicar a usted que con fecha 14 de enero del año 2000, la JUNTA GENERAL de accionistas de la Empresa, aprueba su nombre para ocupar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compania, por este motivo y bajo el amparo del Cap.5, art.24, literal C de los estatutos de constitucion de la Empresa, nombro a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compania por un periodo de CINCO AÑOS, los mismos que se contarán desde la fecha de inscripcion de este nombramiento en el Registro Mercantil del Canton.

GALVASAN C.LTDA. se constituyo el 27 de marzo de 1990 ante la Notaria 17 del Canton Quito y se inscribio en el Registro Mercantil bajo el numero 656, tomo 121. Se anoto en el repertorio con el numero 4874 con fecha 25 de abril de 1990.

Atentamente.

Carlos Arturo Hidalgo Orozco
Presidente Ejecutivo
C.I. 170001986-2

RAZON DE LA ACEPTACION:

Una vez leido el presente documento y agradecido por la confianza depositada por los Srs. Socios de la Compania, ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido nombrado.
Quito, 17 de enero de 2000

Cristian David Hidalgo Orozco
Acepta el cargo de
GERENTE GENERAL de
GALVASAN C.LTDA.
C.I. 171027803-5
Representante Legal

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0213 del Registro de Nombramientos Torno 151.
Quito, a 17 ENE 2000



REGISTRO MERCANTIL

DR. JUAN PABLO SECARRA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento que se me exhibió
Quito a **05 FEB 2001**



~~Dr. Fausto Niemi~~
~~Notario Publico~~
~~Centro Quito~~



09

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"GALVASAN COMPAÑIA LIMITADA"**

En Quito, cuatro de diciembre del año dos mil, siendo las 15h00, en las oficinas de la compañía "GALVASAN COMPAÑIA LIMITADA", en el domicilio de la Compañía ubicadas en el inmueble situado en la calle Isla Isabela No. 1387 y Yasuni, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente su titular señor Carlos Arturo Hidalgo Orozco, y como Secretario el Gerente General señor Cristian David Hidalgo Orozco.

Previo la instalación de esta Junta, el señor Presidente solicita al Secretario que verifique el quórum de asistencia de los socios:

Socio	Capital Suscrito y Pagado Actual	Participaciones
Arq. Carlos A. Hidalgo O.	S/. 10.000,00	10
Dr. Armando Sandoval	S/. 390.000,00	390
Srta. Alina Paula Galefski P.	S/. 3.600.000,00	3.600
TOTAL:	S/. 4.000.000,00	4.000

El Secretario certifica que se encuentran presentes la totalidad de Socios, es decir el cien por ciento del Capital Social de la Compañía.

Una vez constatado el quórum necesario para este tipo de Juntas, el Presidente propone el orden del día:

- 1.- Cambios y/o conversión monetaria del capital social y al valor de cada una de las acciones de la Compañía
- 2.- Cambio del Objeto Social;
- 3.- Aumento de Capital Social; y,
- 4.- Reforma de Estatutos.

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día.

PARA TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, el Gerente General, expone a la Junta General que como resultado de las reformas producidas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, el señor Superintendente de Compañías emitió la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de fecha 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del 2000, el cual establece los procedimientos que deben seguirse para que el capital y la contabilidad de las personas deben expresarse en dólares de los

Estados Unidos de America, por lo cual propone a la Junta General que autorice:

- a.- El capital social de la Compañía constante en los Estatutos Sociales en su Artículo Quinto es el de cuatro millones de sucres, debe ser modificado, por su equivalente en dólares, esto es en CIENTO SESENTA dólares de los Estados Unidos de América.
- b.- El valor de cada una de las acciones que componen el capital social de la Compañía, que actualmente tiene un valor de un mil sucres cada una, al tenor del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, debe ser modificado, al de un Dólar de los Estados Unidos de América.
- c.- Por lo cual solicita a la Junta General Extraordinaria se le autorice a realizar las reformas a los Estatutos Sociales de la Compañía tendientes a cumplir las nuevas disposiciones legales existentes en el país, reformas que se detallarán en el cuarto punto del orden del día de la presente Junta.
- d.- Por último el cuadro de integración de capital quedaría conformado de la siguiente forma:

Socio	Capital Suscrito y Pagado Actual	Participaciones
Ara. Carlos A. Hidalgo O.	0,40	0,40 ✓
Dr. Armando Sandoval	15,60	15,60 ✓
Sra. Alina Paula Galefski P.	144,00	144,00 ✓
TOTALES:	USD. 160,00	160,00

La Junta General por unanimidad aprueba y autoriza al Gerente General las propuestas manifestadas facultándole expresamente que realice las reformas a los Estatutos Sociales; y, le faculta al Gerente General de la empresa para que realice todos los trámites relacionados al perfeccionamiento de ésta Reforma de Estatutos.

PARA TRATAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - El Gerente General propone a la Junta General que es necesario que se reforme el Objeto Social de la Compañía por el bien de la Sociedad, por lo cual propone a la Junta General que autorice reformar el Artículo segundo de la Escritura de Constitución de la Compañía el mismo que deberá decir:

ARTICULO SEGUNDO. - El que en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO - Objeto Social.- La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades:-

- a.- La Compañía se dedicará al mantenimiento y reparación de equipos médicos y afines;

- b).- Se podrá dedicar la Compañía al ensamblaje, elaboración y reconstrucción de: focos, partes y piezas instrumental y equipos médicos y afines, para su posterior uso en servicios y ventas.
- c).- Importación, exportación, distribución y comercialización de productos y equipos de uso médico, paramédico, productos químicos, farmacéuticos, materiales e instrumental oftalmológico y de optométrico.-
- d).- Exportación de productos artesanales, artesales, agroindustriales, industriales y productos del mar, en general.-
- e).- Representación, agencia, asociación con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros, que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social.

La Junta General acepta y aprueba por unanimidad la reforma del objeto social y autoriza al Gerente General, facultándole expresamente que realice las reformas a los Estatutos Sociales y, le faculta al Gerente General de la empresa para que realice todos los trámites legales relacionados para el perfeccionamiento de esta Reforma de Estatutos.

PARA EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Toma la palabra el señor Gerente General de la empresa, y propone a la Junta General, que para dinamizar el giro de los negocios sociales es necesario elevar el Capital Social de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 240.00), es decir de la suma CUATRO MILLONES DE PESOS o su equivalente de CIENTO SESENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que tiene actualmente, a la suma de CUATRO CIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 400.00). Aumento de Capital Social que se realizará con el aporte en efectivo de los socios, de la siguiente forma:

- a).- El señor Arquitecto Carlos Astute H. aportará en metálico la suma de SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 0.60), mediante aporte en numerario, con el depósito en efectivo en la cuenta de la Compañía por la indicada suma, y.
- b).- El señor Doctor Armaudo Gonzalo Gonzalo Vaca aportará en metálico la suma de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 0.40), mediante aporte en numerario, con el depósito en efectivo en la cuenta de la Compañía por la indicada suma, y.
- c).- La señorita Alma Paula Galinski Rosales, aportará la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 239.00) mediante aporte en numerario, con el depósito en efectivo en la cuenta de la Compañía, por la indicada suma.

Con lo cual el cuadro de integración de capital queda integrado de la siguiente forma:

Socio	Capital Suscrito y Pagado Anterior	Aumento en Numerario	Capital Suscrito y Pagado Actual	Participaciones
Mq. Carlos A. Hidalgo O.	0,40	0,60	1,00	1,00
Dr. Armando Sandoval	15,60	0,40	16,00	16,00
Sra. Alina Paula Galefski P.	144,00	239,00	383,00	383,00
TOTALES:	USD. 160,00	240,00	400,00	400,00

La Junta General por unanimidad acepta y aprueba el aumento de capital de la compañía en la suma aportada por los señores Arquitecto Carlos Arturo Hidalgo Orozco, Doctor Armando Sandoval Vaca y, señorita Alina Paula Galefski Pastenes; por lo tanto el nuevo capital de la Compañía será de CUATROCIENTOS DOLÁRES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00):

PARA EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, el Gerente General propone a la Junta General de la Compañía, que como resultado de las propuestas aprobadas, del cambio del objeto social de la Compañía; y, del Aumento de Capital, se reforme el Estatuto Social en los siguientes artículos:

1.- **ARTICULO SEGUNDO.-** El que en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- Objeto Social.- La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades:-

- a).- La compañía se dedicará al mantenimiento y reparación de equipos médicos y afines;
- b).- Se podrá dedicar la Compañía al ensamble, elaboración y reconstrucción de: focos, partes y piezas instrumental y equipos médicos y afines, para su posterior uso en servicios y ventas;
- c).- Importación, exportación, distribución y comercialización de productos y equipos de uso médico y paramédico, productos químicos, farmacéuticos, materiales e instrumental oftalmológico y de optométrico.-
- d).- Exportación de productos artesanales, agrícolas, agroindustriales, industriales y productos del mar, en general.
- e).- Representación, agencia, asociación con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros, que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social.

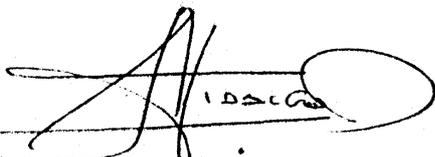
2.- **ARTICULO QUINTO.-** El que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES (400) DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1,00), cada una, las cuales que se encuentran suscritas y han sido pagadas por los socios en su totalidad.

La Junta General por unanimidad aprueba estas reformas de estatutos y autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites relacionados con el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y obtenga su inscripción en el Registro mercantil

Habiéndose tratado todo el orden del día, el Presidente dispone un receso de treinta minutos para que el señor Secretario redacte el Acta.

Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia es firmada por todos los socios en unidad de acto.

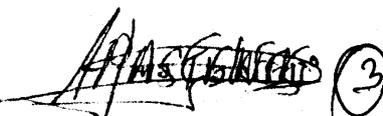
Siendo las 16h00 se levanta la sesión.



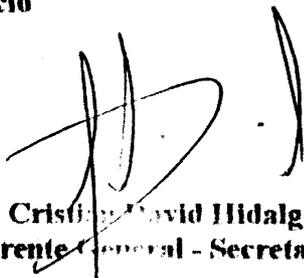
Arq. Carlos Arturo Hidalgo Orozco
Presidente - Socio



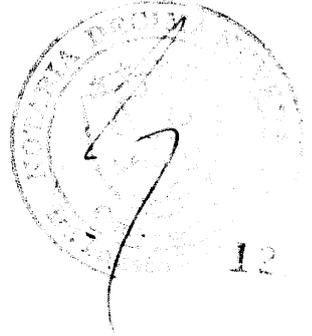
Dr. Armando Gonzalo Sandoval Vaca
Socio



Srta. Alina Paula Galefski Pastenes;
Socia



Sr. Cristian David Hidalgo Orozco
Gerente General - Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA N° 171027803-5
HIDALGO OROZCO CRISTIAN DAVID
07 ABRIL 1.969
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 B 199 01204
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 90



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO LUZ ZORAYA HINOJOSA VALLEJO
SECUNDARIA EMPLEADO
RAMON DAVID HIDALGO ALVARADO
BRENDA DEL CARMEN OROZCO M
QUITO 22/05/97
22/05/2009
0809552



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0183-258 171027803-5
HIDALGO OROZCO CRISTIAN DAVID
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta tercera copia,
certificada, firmada y sellada en Quito, a cinco de
febrero del año dos mil uno.

EL NOTARIO



Francisco Mora Vega
Calle Dómino Noveno
Cantón Quito



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena, actualmente a mi cargo, el cinco de febrero del 2001, la Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 01.Q..IJ. 1367 de 19 de marzo del 2001, por medio de la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía GALVASAN CIA. LTDA.- Quito, a cuatro de abril del año dos mil uno.

EL NOTARIO,

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON: Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA GALVASAN COMPANIA LIMITADA; otorgada el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa; de su escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Fausto Enrique Mora Vega, el cinco de febrero del dos mil uno; y de su aprobación, mediante resolución de la Superintendencia de Compañía No. 01.Q.IJ.1367 de diecinueve de marzo del dos mil uno. Quito a, veintiséis de abril del dos mil uno.

14

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaria 17ma



RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

21367

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

15

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GALVASAN CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de febrero del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.1234 de 13 de marzo del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía GALVASAN CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

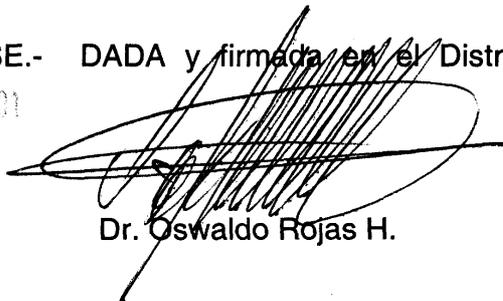
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Noveno y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

19 MAR. 2001



Dr. Oswaldo Rojas H.

MVdeA/icv.
EXP. 18797

20

En esta fecha queda **DISCRITA** la presente Resolución, bajo el N.º 3088 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 709 del Código de Comercio, de 1955, y en el Reglamento del Registro Mercantil de 2000.

31 JUL 2001

[Handwritten signature]

GERMÁN LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.II. MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 19 de Marzo del 2.001, bajo el número **3088** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **656** del Registro Mercantil de veinte y cinco de Abril de mil novecientos noventa, a fs. 1105vta., Tomo 121.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GALVASAN CÍA. LTDA.**", otorgada el 5 de Febrero del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1927.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020245.**- Quito, a treinta y uno de Julio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-